



4/01/2023 7:54:26 a. m.

ANEXOS FOLIOS 2

ASUNTO: Resolución 001 2023 - Expediente Derecho
petición en DIEGO MAURICIO ANDRADE

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2023

(04 de Enero de 2023)

Por la cual se Resuelve un Recurso De Reposición

LA PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de las Funciones Públicas delegadas conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010, Decreto 780 de 2016 y Resoluciones No. 0085 de 2015, 0001361 del 10 de Agosto de 2020 y 1772 del 27 de Septiembre de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social,

CONSIDERANDO:

Que, La ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA - OCE ejerce las Funciones Públicas Delegadas referentes a: *(i) Inscribir los profesionales de enfermería en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, (ii) Expedir la tarjeta profesional como identificación única de los enfermeros inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, conforme a las características físicas y de seguridad dispuestas en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución, y, (iii) Expedir los permisos transitorios para los profesionales en enfermería extranjeros que vengan al país en misiones científicas o para la prestación de servicios de salud de carácter humanitario, social o investigativo*".

Que, mediante Derecho de Petición radicado el día 20 de Diciembre de 2022 se solicitó la Reexpedición de la Tarjeta Profesional para agregar una Especialidad del área de la salud, a lo cual, la OCE el día 23 de Diciembre de 2022 dio respuesta negativa al peticionario teniendo en consideración que, en la documentación aportada en el trámite inicial del 12 de Diciembre de los corrientes, bajo Radicación No. R03-121222, NO se observa que se hubiere aportado el Diploma de la Especialización, lo que significa que, la OCE no tuvo conocimiento que la solicitud de reexpedición tenía como propósito incluir una Especialidad del área de la Salud.

Que, el día 23 de Diciembre de 2022 el enfermero DIEGO MAURICIO ANDRADE MUÑOZ interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la respuesta al derecho de petición emanada de la OCE y calendada 23 de diciembre de los corrientes, y en la cual, bajo los mismos argumentos de la petición del 20 de diciembre de 2022 solicita realizar la entrega de la tarjeta profesional con la adición del posgrado en epidemiología, o, de lo contrario le sea devuelto el dinero consignado por dicho trámite por valor de \$66.000,00.

Que, la OCE procede a revisar nuevamente la carpeta y los documentos aportados por el enfermero DIEGO MAURICIO ANDRADE MUÑOZ respecto del trámite de reexpedición de la tarjeta profesional del 12 de Diciembre de 2022 con Radicado No. R03-121222, sin que se observe, a diferencia de lo que sostiene el recurrente, que este

hubiere aportado el diploma de la especialización en epidemiología, a pesar de que, la plataforma web de la OCE habilitada para dicho trámite permite el cargue óptimo de la información.

Así las cosas, al no haber sido aportado el Diploma de la Especialización con la solicitud inicial del 12 de diciembre de 2022, tenemos que, la OCE no tuvo conocimiento que la solicitud de reexpedición tenía como propósito incluir una Especialidad del área de la Salud, no olvidemos que, conforme a lo establecido en el artículo 2.7.2.1.2.4. del Decreto 780 de 2016 existen **tres (3)** supuestos para este trámite, siendo el registro de la especialidad uno de ellos, empero, en todo caso el profesional es quien tiene el **deber de informar** al Colegio anexando los soportes del caso que la reexpedición es para incluir un post-grado cursado y debidamente aprobado.

Por último, en razón a que la OCE dio cabal cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 780 de 2016 con la consecuente Reexpedición y entrega de la Tarjeta Profesional conforme a los soportes documentales adjuntados con la solicitud inicial del 12 de diciembre de 2022, no es procedente efectuar la devolución solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. No reponer la decisión adoptada por la OCE el día 23 de Diciembre de 2022.

Artículo 2. Denegar el Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario por improcedente.

Artículo 3. Notifíquese a DIEGO MAURICIO ANDRADE MUÑOZ haciéndosele saber que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 04 de Enero de 2023.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Blanca Cecilia Vargas González
Representante Legal - OCE